



Asamblea General

Distr. general
11 de septiembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 51 del programa provisional*

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Informe del Secretario General**

Resumen

En su resolución 57/270 B, la Asamblea General provee un marco para aumentar la coherencia entre diversos procesos de aplicación y seguimiento. El presente informe se centra en la determinación de los elementos básicos esenciales de ese marco para integrar esos procesos de seguimiento y adoptar un enfoque más específico centrado en la aplicación. En el informe se destacan también aquellos aspectos de la resolución a los que la Asamblea General debe prestar atención especial durante su quincuagésimo octavo período de sesiones, en particular las disposiciones relativas a los órganos intergubernamentales. Se hacen varias recomendaciones a la Asamblea para promover la aplicación de la resolución.

* A/58/150.

** La presentación de este documento se aplazó para reflejar los resultados del período de sesiones sustantivo de 2003 del Consejo Económico y Social.



Índice

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| I. Antecedentes | 1–3 | 3 |
| II. Introducción | 4–8 | 3 |
| III. Una estructura para la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados (resolución 57/270 B de la Asamblea General) | 9 | 5 |
| IV. Aplicación de la resolución 57/270 B de la Asamblea General | 10–26 | 6 |
| A. Fortalecimiento de las actividades en curso para aplicar las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas | 11–15 | 6 |
| B. Medidas para potenciar la función del sistema de las Naciones Unidas, en particular los órganos intergubernamentales | 16–20 | 7 |
| C. Examen de la aplicación | 21–26 | 10 |
| V. Recomendaciones | 27–30 | 11 |

I. Antecedentes

1. En su resolución 57/270 A, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y examinarlo directamente en sesión plenaria. En la misma resolución, la Asamblea decidió establecer un grupo de trabajo especial de composición abierta encabezado por el Presidente de la Asamblea, con el fin de formular recomendaciones concretas para un seguimiento integrado y coordinado. El grupo de trabajo presentó un informe a la Asamblea, en el que le recomendó un proyecto de resolución que la Asamblea aprobó posteriormente como resolución 57/270 B, en su 91ª sesión plenaria, celebrada el 23 de junio de 2003.

2. En el párrafo 39 de su resolución 57/270 B, la Asamblea también decidió examinar, dentro de este tema, a) la evaluación de la aplicación de las decisiones adoptadas en las conferencias y cumbres, y sus efectos en el logro de los objetivos y las metas de las conferencias y las cumbres y, b) los capítulos del informe anual del Consejo Económico y Social referentes a este tema, inclusive mediante la participación del Presidente del Consejo en sus debates. La Asamblea General invitó al Secretario General a que presentara un informe sobre este tema del programa.

3. El presente informe se ha elaborado en respuesta a la solicitud mencionada anteriormente. Teniendo en cuenta que la resolución fue aprobada recientemente, este informe se centra en a) destacar los elementos básicos del marco enunciado en la resolución que pueden servir para unificar las diversas actividades relacionadas con la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y b) determinar las cuestiones a que se debe prestar atención inmediata durante el período de sesiones en curso de la Asamblea General.

II. Introducción

4. Al promover un consenso mundial sobre la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible como elementos centrales de los marcos de política nacionales e internacionales, las cumbres y conferencias del último decenio han logrado poner nuevamente de relieve la importancia de la labor de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y de su misión de orientar y armonizar las políticas para el desarrollo. La participación de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otros interesados pertinentes a una escala sin precedentes es otro de los logros de esas conferencias y cumbres. Así pues, constituyeron una primera fase decisiva del proceso orientado a colocar las cuestiones relativas al desarrollo en un lugar destacado de la agenda multilateral.

5. Para aprovechar esos logros, se pusieron en marcha diversos programas y actividades y, en algunos casos, se establecieron organizaciones y órganos intergubernamentales especiales para seguir y examinar los resultados de esas conferencias. Organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, Estados Miembros y otros interesados pusieron en marcha varias iniciativas para consolidar este consenso mundial sobre el desarrollo. En 1995, el Consejo Económico y Social inició su labor relativa a un enfoque integrado del seguimiento de las conferencias, tomando como

punto de partida los temas comunes de las conferencias a fin de potenciar los efectos de las actividades de seguimiento y de optimizar los resultados.

6. Mediante la creación de una nueva plataforma de convergencia sobre principios, objetivos y medidas coordinadas y la transformación del consenso mundial en metas específicas y objetivos con plazos fijos, apoyados por el compromiso político al nivel más alto, la Cumbre del Milenio marcó un nuevo hito en este proceso. Aunque los objetivos de desarrollo del Milenio no abarcan todos los objetivos y compromisos de las conferencias, esos objetivos, junto con la Declaración del Milenio (resolución 55/2 de la Asamblea General) proporcionan al sistema de las Naciones Unidas, a los gobiernos y a otros interesados un marco básico común para promover medidas que se apoyen mutuamente. Para vigilar el progreso en la consecución de los objetivos de desarrollo enunciados en la Declaración del Milenio existe un proceso específico. La Asamblea General examina ese progreso como parte de sus deliberaciones sobre los informes anuales del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración (véase A/56/326, A/57/270 y A/58/323). El Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo sigue de cerca el progreso en la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio a nivel de los países.

7. La celebración, de dos grandes conferencias en 2002, a saber, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo que tuvo lugar en Monterrey (México), el mes de marzo y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, en Johannesburgo (Sudáfrica) en septiembre, marcó el inicio de una nueva fase de este proceso. Los documentos aprobados en ambas conferencias se orientaron principalmente hacia el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio. Las conferencias corroboraron la oposición generalizada de la necesidad de dedicar mayor atención a la aplicación y pasar de los principios y los compromisos a la acción, así como de que los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas se comprometan a trabajar de forma coherente y coordinada para apoyar la aplicación de las decisiones adoptadas en las conferencias. Se reconoció la necesidad de vincular estrechamente la elaboración de políticas a nivel intergubernamental con las actividades operacionales llevadas a cabo en cada país por los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y otras organizaciones interesadas, y contar con la participación activa de los sectores pertinentes en el proceso de aplicación.

8. Para responder a la necesidad cada vez mayor y más ampliamente reconocida de aunar esos procesos de seguimiento por medio de un marco general para la aplicación efectiva del proyecto convenido de desarrollo, la resolución 57/270 B de la Asamblea General no podía haberse aprobado en un momento más oportuno. Sobre la base de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 48/162 y 45/264 y las conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social 1995/1 y 2002/2, la resolución citada brinda un marco para articular de modo coherente los diversos procesos de aplicación manteniendo al mismo tiempo, la identidad específica de los procesos de seguimiento de cada conferencia. La resolución es un instrumento para coordinar mejor las actividades de desarrollo a los niveles mundial, regional y nacional, y vincular esos procesos entre sí a fin de aprovechar al máximo su capacidad de apoyo mutuo en favor de la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio.

III. Una estructura para la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados (resolución 57/270 B de la Asamblea General)

9. Los cinco elementos de la resolución 57/270 B de la Asamblea General que se describen a continuación constituyen los componentes básicos del marco para la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados:

a) **Un entorno favorable en los planos nacional e internacional.** La función de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales es decisiva para lograr los objetivos de desarrollo convenidos. Al mismo tiempo, los esfuerzos nacionales de desarrollo deben apoyarse en un entorno económico internacional favorable. La consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio, requiere una mejor asociación entre los países donantes y los países receptores, sobre la base del reconocimiento de la dirección y el control nacionales de los planes de desarrollo, así como de políticas adecuadas y una buena gestión de los asuntos públicos en los planos nacional e internacional;

b) **Medios de aplicación.** Los medios de aplicación que se señalan en los documentos aprobados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, como el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de Johannesburgo)¹ y el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², son decisivos para lograr los objetivos de desarrollo convenidos. Se destacó la importancia de los marcos institucionales señalados en los documentos aprobados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

c) **La función del sistema de las Naciones Unidas.** El sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio (OMC), tiene la importante responsabilidad de ayudar a los gobiernos a seguir participando plenamente en la aplicación y el seguimiento de los acuerdos y compromisos alcanzados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas. El modo más efectivo de promover esta función es velar por que órganos intergubernamentales, como la Asamblea General y sus Comisiones Segunda y Tercera, y el Consejo Económico y Social, los órganos rectores de fondos y programas y las Juntas de Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación hagan gran hincapié en la aplicación y en el fortalecimiento de los vínculos entre la elaboración de políticas y las actividades operacionales;

d) **La función de otros sectores interesados, como la sociedad civil y el sector privado.** Cada vez es más importante la participación activa de otros sectores interesados para lograr resultados tangibles y efectos concretos. La participación de esos sectores puede potenciar la creación de asociaciones destinadas a lograr objetivos específicos, o alentándoles a que incorporen los objetivos convenidos en sus actividades. Es preciso fomentar ambos tipos de iniciativas;

e) **El examen de la aplicación.** Los procesos de examen y evaluación de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas deberían tener por objeto evaluar de forma clara los progresos alcanzados en la aplicación de los compromisos y determinar medidas e iniciativas específicas para superar las limitaciones y para acelerar la aplicación. Compete a la Asamblea General decidir, cada por caso,

la periodicidad y el formato de esos exámenes, teniendo en cuenta las disposiciones específicas pertinentes, la naturaleza de las cuestiones, la evolución y las circunstancias económicas y políticas, y la conveniencia de continuar utilizando las estructuras existentes. Se debe tener presente la importancia de que esos procesos se complementen entre sí, así como la necesidad de seguir movilizando la voluntad política y la opinión pública y recabar la participación de la sociedad civil y el sector privado, no sólo para la aplicación de las decisiones adoptadas en conferencias específicas, sino también para evaluar los progresos generales en la consecución del programa de desarrollo a cuya conformación han contribuido esas conferencias y la Declaración del Milenio. Cabe destacar que la Asamblea General, en su resolución 57/270 B, reconoce que cabe la posibilidad de que en 2005 se organice un suceso importante, posiblemente un examen amplio, que podría ser políticamente atractivo y elocuente.

IV. Aplicación de la resolución 57/270 B de la Asamblea General

10. Es posible establecer una distinción entre tres tipos de actividades de aplicación. En primer lugar, cabe mencionar las actividades en curso que es preciso fortalecer o centrar más específicamente en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las conferencias en los planos nacional, regional e internacional. En segundo lugar, figuran las decisiones que ha de adoptar la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones para aplicar disposiciones específicas de la resolución, en particular en relación con la organización de la labor de la propia Asamblea y otros órganos intergubernamentales. En tercer lugar está la cuestión de los exámenes futuros.

A. Fortalecimiento de las actividades en curso para aplicar las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas

11. Como ya se mencionó anteriormente, los fondos y los programas y demás organizaciones y órganos competentes de las Naciones Unidas han iniciado una amplia gama de actividades y programas destinados a lograr los objetivos de las conferencias y las cumbres. En la resolución 57/270 B, la Asamblea General recalcó especialmente la necesidad de que se establezca un vínculo más estrecho entre las orientaciones en materia de políticas y las actividades operacionales. Competirá a sus respectivos órganos rectores la importante tarea de velar por que las orientaciones en materia de política se integren en el programa de trabajo de los fondos y los programas, y al Consejo Económico y Social el ejercicio de sus funciones de vigilancia respecto de esas entidades.

12. La Asamblea subrayó que las directrices interinstitucionales para las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y la labor de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones para la Coordinación y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo debían reflejar los acuerdos y compromisos alcanzados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas. La Asamblea destacó también que, por conducto de la Junta de Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones para la Coordinación, se debería seguir promoviendo en todo el sistema una mayor coordinación y cooperación interinstitucionales

para aplicar los acuerdos y compromisos alcanzados en las conferencias y cumbres. Ya se ha informado al grupo de trabajo especial y al Consejo Económico y Social sobre las actividades interinstitucionales en curso. Como seguimiento de la citada resolución se fortalecerán esas actividades y se presentará un informe al respecto a la Asamblea en el contexto de los informes anuales de la Junta de Jefes Ejecutivos, así como en el informe anual del Secretario General sobre este tema del programa.

13. Se ha pedido a las comisiones regionales que, dentro de sus respectivos mandatos, sigan fortaleciendo y aumentando la eficacia de sus actividades y mejorando la coordinación con todo el sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a la aplicación y el examen de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a fin de garantizar el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio. En los informes a la Asamblea General sobre este tema del programa, el Secretario General informará de las actividades de seguimiento a nivel intergubernamental y de la Secretaría.

14. Se ha invitado a las instituciones de Bretton Woods y a la Organización Mundial del Comercio a que perseveren en sus esfuerzos por lograr el cumplimiento efectivo de los compromisos contraídos en el Consenso de Monterrey con miras a conseguir los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente. También se ha hecho un llamamiento para que se mejoren la coherencia, la coordinación y la cooperación entre las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y la OMC. Las reuniones que celebra en el segundo trimestre del año el Consejo Económico y Social con las instituciones de Bretton Woods, la OMC y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) son un instrumento importante para seguir el progreso del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación y aumentar la coherencia, coordinación y cooperación entre estas instituciones. El diálogo de alto nivel que se celebrará durante el período de sesiones en curso de la Asamblea General brindará una oportunidad más para avanzar a ese respecto.

15. El objetivo de estas disposiciones clave y otras decisiones conexas es fortalecer la aplicación a todos los niveles, y su cumplimiento compete a los gobiernos, las organizaciones y los sectores pertinentes.

B. Medidas para potenciar la función del sistema de las Naciones Unidas, en particular los órganos intergubernamentales

16. Varias recomendaciones y decisiones de la resolución 57/270 B respecto de diversos órganos intergubernamentales requieren la adopción de medidas o su examen durante el período de sesiones en curso de la Asamblea General.

1. Asamblea General

17. La Asamblea General debe adoptar las siguientes medidas:

a) La Asamblea General debería evaluar, durante su quincuagésimo octavo período de sesiones, el funcionamiento de los mecanismos de seguimiento establecidos de conformidad con el capítulo III del Consenso de Monterrey (véase la resolución 57/270 B de la Asamblea General, inciso d) del párrafo 27);

b) La Segunda Comisión debería examinar el programa indicativo de trabajo establecido en el anexo de la resolución 57/270 B y la adopción de una decisión al

respecto para diciembre de 2003 (véase la resolución 57/270 B de la Asamblea General, párrafo 62).

18. Además, durante el período de sesiones deberán examinarse las siguientes disposiciones de la resolución:

a) Deberían Intensificarse las consultas entre los presidentes y las mesas de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social para mejorar la coordinación entre la Asamblea y el Consejo (véase la resolución 57/270 B de la Asamblea General, párrafo 38). Los presidentes de la Asamblea General y del Consejo se han reunido en el pasado para promover la coordinación de la labor de ambos órganos. Dado que es necesario aumentar la coordinación, tal vez convenga institucionalizar esos contactos e incluir en el programa la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas. Además, la celebración de reuniones entre las dos mesas podría ser una actividad periódica de las consultas institucionalizadas;

b) En relación con el tema 51 del programa provisional del quincuagésimo octavo período de sesiones, se deberían examinar los capítulos del informe anual del Consejo Económico y Social que guardan relación con la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, inclusive mediante la participación del Presidente del Consejo en las deliberaciones (véase la resolución 57/270 B de la Asamblea General, párrafo 39). Para cumplir este mandato, será preciso establecer arreglos para que el Presidente del Consejo participe en las deliberaciones de la Asamblea General sobre este tema del programa de su quincuagésimo octavo período de sesiones;

c) La Mesa de la Asamblea General debe velar por una mejor coordinación de los programas de las Comisiones Segunda y Tercera; las mesas de ambas Comisiones deberán examinar sus programas de trabajo respectivos a fin de intercambiar información sobre las cuestiones tratadas, determinar posibles esferas de superposición o duplicación y examinar los medios de tener en cuenta de una manera más coordinada las cuestiones relativas al seguimiento de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y formular recomendaciones a sus Comisiones respectivas. La celebración de un debate conjunto oficioso tal vez contribuiría a la labor de cada Comisión; podría aprovecharse mejor el debate plenario de la Asamblea General en relación con las cuestiones que examinen esas Comisiones (véase la resolución 57/270 B de la Asamblea General, párrafos 60 y 61). Para cumplir esta recomendación ya se han emprendido los preparativos necesarios para celebrar las reuniones de las dos mesas al comienzo del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. Las mesas examinarán las diversas cuestiones planteadas en la resolución 57/270 B e informarán sobre los resultados de las consultas a sus respectivas comisiones;

d) La Asamblea General alentó al sistema de las Naciones Unidas a seguir mejorando sus informes y a hacerlos más analíticos y prácticos. Se refirió al proceso iniciado a raíz de su resolución 57/300 (véase la resolución 57/270 B de la Asamblea General, párrafos 64 y 65). Cabe señalar que esta resolución contiene disposiciones para consolidar los informes (véase el párrafo 20). En el contexto de las disposiciones pertinentes de la resolución 53/300 de la Asamblea General, el Secretario General ya ha consolidado varios informes y continuará esa práctica en el futuro;

e) La Asamblea General ha recomendado que los debates que se celebren en las sesiones plenarias y en las Comisiones Segunda y Tercera sean más interactivos y ha alentado la participación de los interesados pertinentes de acuerdo con su reglamento. Las mesas tal vez deseen considerar la posibilidad de hacer un mayor uso de las mesas redondas, las sesiones de información y los grupos para guiar las deliberaciones intergubernamentales (véase la resolución 270 B de la Asamblea General, párrafo 67). Las mesas pertinentes ya han adoptado medidas para que las deliberaciones sean más interactivas y, de conformidad con esa recomendación, mantendrán informado a las Comisiones.

2. Consejo Económico y Social

19. El Consejo Económico y Social debe adoptar las siguientes medidas:

a) El Consejo Económico y Social debería incluir a representantes de la Junta de Comercio y Desarrollo en la reunión de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio (OMC) (véase la resolución 57/270 B de la Asamblea General, apartado c) del párrafo 27). En su resolución 2003/47, el Consejo invitó a representantes de la Junta de Comercio y Desarrollo a participar en la reunión de alto nivel de 2004;

b) El Consejo debería evaluar todos los años, mediante un enfoque intersectorial, el progreso logrado en la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y en el proceso de su seguimiento, y evaluar sus efectos en la consecución de los objetivos y las metas de las conferencias y cumbres; este examen y esta evaluación se efectuarán con carácter anual durante la serie de sesiones de coordinación del período sustantivo del Consejo Económico y Social y se centrarán en una determinada cuestión temática intersectorial común durante la serie de sesiones de coordinación del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social (véase la resolución 57/270 B de la Asamblea General, párrafo 41). A ese respecto, se ha pedido al Consejo que establezca, a más tardar en 2004, un programa de trabajo multianual para la serie de sesiones de coordinación, basado en una lista equilibrada de cuestiones temáticas intersectoriales comunes a las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidos los objetivos, metas y fines de la Declaración del Milenio (véase la resolución 57/270 B de la Asamblea General, párrafo 42). El Consejo en su resolución 2003/6, expresó su determinación de ultimar la lista de cuestiones temáticas intersectoriales y el programa de trabajo multianual para su serie de sesiones de coordinación. A ese respecto, el Consejo invitó a su Mesa a iniciar consultas oficiosas a más tardar en enero de 2004, con el fin de llegar a una decisión antes del comienzo de su período de sesiones sustantivo de 2004.

3. Comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social

20. Se ha pedido a cada comisión orgánica que examine sus métodos de trabajo a fin de mejorar la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, reconociendo que no es necesario un criterio uniforme ya que cada comisión orgánica tiene sus propias características singulares y advirtiendo también que los métodos de trabajo modernos pueden garantizar mejor el examen de los progresos realizados en la aplicación a todos los niveles, sobre la base de un informe que presentaría el Secretario General a cada comisión orgánica y a los órganos subsidiarios pertinentes del Consejo Económico y Social acerca de

sus métodos de trabajo, de conformidad con las disposiciones definidas en las decisiones respectivas adoptadas por cada órgano, teniendo presente los progresos alcanzados en esta esfera por varias comisiones, especialmente la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible; las comisiones orgánicas y otros órganos pertinentes del Consejo Económico y Social deben informar al Consejo, en 2005 a más tardar, sobre los resultados de este examen (véase la resolución 57/270 B de la Asamblea General, párrafo 46). El Secretario General preparará las recomendaciones oportunas para que las consideren las comisiones orgánicas e informará sobre los resultados al Consejo, como se describe anteriormente.

C. Examen de la aplicación

21. En los documentos aprobados en la mayoría de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas celebradas en el decenio de 1990 se incluían disposiciones relativas a exámenes periódicos. Esos exámenes se llevaron a cabo de diversos modos, inclusive por medio de períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General. Aunque no cabe duda de que esos exámenes contribuyeron a dar un nuevo impulso a las actividades de seguimiento, existe la opinión de que podrían haber dado mejores resultados si la periodicidad, el formato y los enfoques de esas actividades se hubiesen ajustado mejor a los requisitos específicos de cada tema tratado y se hubieran tenido más en cuenta las relaciones y los vínculos entre esos exámenes.

22. Para abordar esta cuestión, la Asamblea General, en su resolución 57/270 B, recalcó que el examen y la evaluación de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas deberían brindar la ocasión de reafirmar los fines y objetivos acordados en esas conferencias y cumbres. También deberían identificar los obstáculos y dificultades encontrados, las acciones e iniciativas para superarlos y otras medidas importantes para continuar la aplicación de sus programas de acción, así como los nuevos problemas y cuestiones que se planteasen.

23. En cuanto a la periodicidad y el formato del examen, en la resolución citada se destacó que la Asamblea General debía decidir caso por caso la periodicidad y el formato del examen teniendo en cuenta las disposiciones concretas pertinentes, las necesidades, las preocupaciones y la naturaleza concreta de la cuestión y las circunstancias económicas y políticas, teniendo asimismo en cuenta la necesidad de proseguir los esfuerzos para utilizar las estructuras existentes, así como el calendario de las grandes reuniones de las Naciones Unidas (véase la resolución 57/270 B de la Asamblea General, párrafo 73).

24. En la resolución la Asamblea General recalcó también que cabía la posibilidad de que en 2005 se organizara un suceso importante, posiblemente un examen amplio, que podría ser políticamente atractivo y elocuente, teniendo presente que la Asamblea General había decidido examinar en ese año los progresos realizados en la aplicación de todos los compromisos contraídos en la Declaración del Milenio sobre la base de un informe amplio del Secretario General (véase la resolución 57/270 B de la Asamblea General, párrafo 75).

25. Además del examen general de la aplicación de la Declaración del Milenio previsto por la Asamblea General en su resolución 57/144, y recordado en la disposición citada anteriormente de la resolución 57/270 B de la Asamblea General, la

Asamblea celebrará un Segundo Diálogo de Alto Nivel sobre la Financiación para el Desarrollo en 2005.

26. Dado el gran potencial del “suceso importante” para dar un nuevo impulso a la consecución de las metas y objetivos convenidos, es necesario obtener de él los mejores resultados posibles. Si el “suceso importante” propuesto se planifica con cuidado podría contribuir enormemente a aumentar la conciencia, movilizar la voluntad política y la opinión pública y a hacer participar a los sectores interesados, incluidos la sociedad civil y el sector privado. Así pues, el proceso de planificación de este suceso, al que también se hace referencia en el informe del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración del Milenio (A/58/323), debería comenzar durante el período de sesiones en curso de la Asamblea General.

V. Recomendaciones

27. **La Asamblea General tal vez desee invitar a todos los órganos y organizaciones competentes a aplicar las disposiciones de su resolución 57/270 B de importancia para sus mandatos y presentar información a la Asamblea sobre los progresos alcanzados en esa esfera.**

28. **La Asamblea General tal vez desee iniciar las consultas oportunas para examinar el programa indicativo de trabajo de la Segunda Comisión que figura en el anexo de la resolución 57/270 B, a fin de que, antes de diciembre de 2003, se adopte una decisión al respecto.**

29. **La Asamblea General, en su quincuagésimo octavo período de sesiones, tal vez desee iniciar una evaluación del funcionamiento de los mecanismos de seguimiento establecidos en el capítulo III del Consenso de Monterrey.**

30. **La Asamblea General tal vez desee impartir orientación sobre el informe que debe prepararse en relación con este tema del programa para su quincuagésimo noveno período de sesiones, teniendo en cuenta otros informes que tratan del seguimiento y la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, así como los informes anuales del Secretario General sobre la aplicación de la Declaración del Milenio.**

Notas

¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1), cap. I, resolución 2, anexo.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A), cap. I, resolución 1, anexo.